



Resolución Ministerial

N° 034-2018-PCM

Lima, 23 FEB. 2018

VISTO:

El Oficio N° 058-2018-CONCYTEC-SG, de la Secretaria General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normas, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como una de las funciones del CONCYTEC promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante el OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/09 de fecha 29 de enero de 2018 y el OF.RE (DGA) N° 22-6-BB/13 de fecha 01 de febrero de 2018, el Embajador Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta que los Gobiernos del Perú y de Colombia han acordado realizar el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros el 27 de febrero de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, precisando que el encuentro estará precedido de reuniones preparatorias de carácter técnico que tendrán lugar el día 26 de febrero de 2018;

Que, mediante el Informe N° 007-2018-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, señala que es importante la asistencia de un representante del CONCYTEC en el Encuentro Presidencial y IV



Gabinete Binacional de Ministros, teniendo en cuenta que el mencionado evento busca reforzar los lazos de cooperación con las entidades colombianas que componen el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en especial en materia de seguimiento y evaluación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) y de gestión del conocimiento;

Que, mediante el Memorándum N° 017-2018-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC señala que la asistencia al evento es de suma importancia teniendo en consideración que el Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia constituye el espacio de diálogo político bilateral de más alto nivel y reafirma los objetivos de integración y cooperación entre el Perú y Colombia; y, asimismo, el evento permitirá abordar importantes temas de la agenda bilateral que orientan sus esfuerzos a la armonización de políticas y la cooperación intersectorial, con el fin de implementar proyectos de impacto para beneficio de las comunidades fronterizas;

Que, en el evento se revisarán los acuerdos de los compromisos asumidos en los Gabinetes Binacionales Perú – Colombia en torno a los siguientes ejes: i) Asuntos Sociales y Gobernanza; ii) Asuntos Ambientales y Minero – Energético; iii) Asuntos Comerciales, Desarrollo Económico y Turismo; iv) Seguridad y Defensa; y, v) Asuntos Migratorios y Fronterizos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, por ser de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, del 25 al 28 de febrero de 2018; y, de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del CONCYTEC, del 26 al 28 de febrero de 2018;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, de las siguientes personas:

- El señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del CONCYTEC, del 25 al 28 de febrero de 2018
- La señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del CONCYTEC, del 26 al 28 de febrero de 2018





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Fernando Jaime Ortega San Martín

Pasajes aéreos	:	US \$ 1,206.08
Viáticos (US\$ 370.00 x 1+2)	:	US \$ 1,110.00

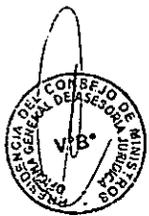
Fabiola María León Velarde Servetto

Pasajes aéreos	:	US \$ 1,253.83
Viáticos (US\$ 370.00 x 1+1 días)	:	US \$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros